



MARTES 9 DE FEBRERO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXIV - N° 28
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 11/2020

Decreto N° 382/20- Expte.: 128200/20 – Ord. 7240

Llámesse a Licitación Pública para la "EJECUCIÓN DE REFUERZO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO"

Presupuesto Oficial: \$ 8.610.905,00

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 8.610,90

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez – Ing. German Tarallo)

Retiro de Pliegos: desde el 8 hasta el 18 de febrero de 2021 inclusive.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 11/2020 Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Segundo Concurso de Precios Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE LAS RABONAS

Resolución Interna N° 119/2021 Pag. 1

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 19 de febrero de 2021 a las 10:00 hs.

Publicar días: 8, 9 y 10 de febrero de 2021.

3 días - N° 295496 - \$ 1724,10 - 10/02/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

SEGUNDO CONCURSO DE PRECIOS - DEC. N° 028/2021.-

OBJETO: para la "compra de un vehículo -0km motor naftero- para uso oficial del Departamento Ejecutivo Municipal, con recepción como parte de pago del actual vehículo municipal de uso oficial marca Chevrolet, Modelo Vectra, motor naftero 2.0, año 2011"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.600.000 para la compra del 0 km

APERTURA: 19 de febrero de 2021 – 10.00 Hs.

VALOR DEL LEGAJO: \$ 9.795,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal

SELLADO: \$ 2.805,00. Abonar en Tesorería Municipal

2 días - N° 295142 - \$ 389 - 10/02/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LAS RABONAS

RESOLUCION INTERNA NRO. 119/2021

Las Rabonas, 5 de febrero de 2021.-

VISTO. La Sentencia Nro. Tres de la Excm. Cámara de Villa Dolores de fecha 29-11-2019 y la nueva solicitud de habilitación comercial ingresada por la Sra. Ana Funes;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar claridad y orden a la petición de habilitación comercial para realizar la comercialización de aguas de vertientes y sin perjuicio de los requerimientos realizados por el asesor técnico Ing. Frontera con fecha 25 -01-2020 que fueron entregados a la parte interesada, dando inicio formal a la solicitud de habilitación comercial solicitada por la Sra. Ana Funes con fecha 12-02-2021, se emite la presente resolución

interna con los requisitos que deberá cumplimentar la peticionante a fin de evaluar la emisión de la habilitación solicitada, sin que la presente resolución implique consentimiento o permiso alguno.

En función de ello, y facultades dispuestas por la Ley 8102 y 186 de la Constitución Provincial;

LA COMISION DE LA COMUNA DE LAS RABONAS RESUELVE:

Art. 1º) A fin de iniciar el trámite para la habilitación del establecimiento comercial a nombre de la Sra. Ana Funes la interesada deberá acreditar ante la administración comunal lo siguiente:

- Constancia de Inscripción ante AFIP vigente
- Informe actualizado de titularidad del inmueble

- certificado de factibilidad de la prestadora de servicios para el permiso de conexión eléctrica
- Cumplimentar con la ley de seguridad eléctrica Ley 10.281
- Certificado de bomberos
- Advirtiéndose que el Plano de mensura y subdivisión colegiado es de fecha 2017 sin que existan constancia de su visación y aprobación por la Dirección General de Catastro y surgiendo del plano de relevamiento de obra del mismo año, algunas diferencias referidas a la figura del inmueble, deberá presentarse plano acorde a la superficie real.
- Deberá realizarse inspección de obras privadas conforme Código de Edificación.
- No existiendo protocolo sanitario para la actividad que se pretende realizar, tratándose de la manipulación de recursos naturales consumibles por las personas y ante la vigencia de la emergencia sanitaria y pandemia provocada por el COVID- 19, deberá acreditar autorización del COE para la realización de la actividad y el pertinente protocolo de bioseguridad.
- En razón de que la autorización Nro. 5788 para derivar el agua de

vertiente de su propiedad es del año 2010, con vencimiento 31-10-2010, anterior a la Ley 10.208 , la autorización para la habilitación comercial queda supeditada a la presentación de la ratificación por parte de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Córdoba, que acredite el cumplimiento a la Ley 7.343 su Decreto Reglamentario 2.131/00, concordante con la Ley de Política Ambiental Nro. 10208.

- Cumplimentar los demás requisitos de la Ley 25.688, Código de Agua de la Provincia Ley 5589

Art. 2º) Dese intervención al área de obras privadas para que realice las tareas de inspección pertinentes en función del Código de Edificación.

Art. 3º) Notifíquese al interesado.

Art.4º) Protocolícese, hágase saber, publíquese y archívese.

1 día - N° 295644 - s/c - 09/02/2021 - BOE

